FUNDAMENTOS

El derecho a vivienda digna, es un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Nacional (artículo 14 bis) y en diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por nuestro país, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25, apartado 1) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11).

Es decir, toda persona tiene derecho a la vivienda digna, como parte de un nivel de vida adecuado, siendo fundamental tanto para ella como para su familia. De esta manera, el Estado Nacional debe garantizar el desarrollo de políticas públicas necesarias para atender el acceso a una vivienda en condiciones de igualdad, promoviendo políticas habitacionales integrales.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación a cargo de Jorge Ferraresi, oficializó la creación del Programa Reconstruir (Resolución n° 99/2021), cuyo objetivo es la reactivación y finalización de aquellas obras de vivienda que se encuentren paralizadas en su ejecución, como asimismo aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no han sido iniciadas.

Como se informa en el medio digital "argentina.gob.ar" del día 14 de abril del 2021: "El programa contará con una inversión de $110 mil millones de pesos para finalizar las 55 mil viviendas que fueron abandonadas durante la gestión del ex presidente Mauricio Macri cuando se encontraban en proceso de construcción a cargo de distintos entes ejecutores, con financiamiento del Estado Nacional.[1]

En la misma nota el Sr. Ministro Jorge Ferraresi explico: "Se trata de 55 mil viviendas en todo el país con diferentes grados de avance que la gestión anterior abandonó y que, gracias a la aprobación en ambas Cámaras de la Ley de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, se podrán volver a poner en marcha"–y detallo– "fue el Presidente Alberto Fernández quien nos pidió que trabajemos para poner en valor un derecho tan fundamental como lo es el acceso a la vivienda, porque no sólo les cambia la vida a las familias sino que además genera puestos de trabajo y empleo de calidad y fortalecen el proceso productivo que será el motor económico en la reconstrucción de la Argentina".[2]

Asimismo, la Secretaría de Hábitat será la autoridad de aplicación y es quien tendrá a su cargo la formulación de las normas aclaratorias, complementarias e

interpretativas, y la emisión de los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del mismo, en el marco de sus competencias. Por su parte, los Entes Ejecutores deberán adherirse y efectuar la solicitud de financiamiento de las soluciones habitacionales.

De esta manera, es de suma importancia que se lleven adelante acciones y medidas tendientes a garantizar este derecho fundamental de cada ciudadano argentino. Por todo ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito a la Gobierno de la Nación Argentina, al el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por llevar adelante el "Programa Reconstruir".

[1]https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-oficializo-el-programa-reconstruir-para-finalizar-55-mil-viviendas

[2] Ídem

Por ello:

Autores: Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, su beneplácito por llevar adelante el "Programa Reconstruir".

Artículo 2°.- De forma.